

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00325

En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena expedir oficio a la alcaldía de Armenia, aclarando que el despacho comisorio No 008 remitido a esa entidad el 21 de febrero del año en curso se trata de un proceso EJECUTIVO SINGUAR y no un DIVISORIO como erradamente allí se indicó

Procédase por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b96391a32278977e5cb9eb3c0e9b3717443926860b5ff3bf90351cf6e27196ad**

Documento generado en 27/02/2023 05:51:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>